

ACUERDO N° 250/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El resultado del proceso de Evaluación Periódica de Desempeño del Personal de Apoyo Jurisdiccional (Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencia) del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929 y el Reglamento de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial, aprobado mediante el Acuerdo N° 58/2018 de 28 junio, todo cuanto convino y se tuvo presente y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*", disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: "*La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos*".

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: "*Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar, y 4. La o el Oficial de Diligencias*".

Que, el art. 92 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las secretarías y los secretarios durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser renovado solo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 100 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las y los auxiliares durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 104 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

CONSIDERANDO: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 58/2018 de 16 de marzo, aprobó el "*Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial*", que tiene por objeto regular el procedimiento y evaluación al desempeño de las servidoras y los servidores de apoyo judicial.

Que, el Informe U.N.E.J. – CM N° 216/2022 de 18 de octubre de 2022, emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación, Escalafón y Capacitación de la Dirección

Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, establece que la evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y equipo profesional interdisciplinario (Trabajadoras Sociales, Psicólogos y Auditores de Salas y Juzgados) a nivel nacional, han cumplido con todas las formalidades legales y técnicas requeridas para este efecto, adjuntando las calificaciones finales ordenadas por cargo y nota alcanzando a 60 puntos concordante con el art. 31.II del Manual Específico de Evaluación y Permanencia de Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial.

Que, sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2022, Sala plena del Consejo de la Magistratura determina la aprobación del proceso de evaluación al personal de apoyo judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en conformidad al art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

ACUERDA:

Primero. - Aprobar el INFORME U.N.E.J. – CM N° 216/2022 de 18 de octubre de 2022, de **"Evaluación periódica al personal de apoyo judicial ordinario (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias), equipo profesional interdisciplinario (Trabajadoras Sociales, Psicólogos y Auditores de Salas y Juzgados) y conciliadores a nivel nacional"**, conforme a los cuadros de Evaluación Periódica, remitido con las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, donde se procedió a la evaluación obteniendo los siguientes resultados:

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE SECRETARIOS (AS), CON
NOTA POSITIVA
CHUQUISACA: 29 DE AGOSTO 2022**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	RUIZ RIVERA LAURA NELA	3987591	SECRETARIO DE SALA	85	POSITIVO

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE
AUXILIARES, CON NOTA POSITIVA
CHUQUISACA: 29 DE AGOSTO 2022**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	MAMANI PRIETO LOURDES GABRIELA	10422754	AUXILIAR	93	POSITIVO
2	CUELLAR FLORES MARIBEL DAYSÍ	10394384	AUXILIAR	92	POSITIVO
3	BORDA MERCADO CRUZCAYA SIDIA	4211388	AUXILIAR	85	POSITIVO
4	LAIME MARTINEZ ANA MARIA	10353065	AUXILIAR	94	POSITIVO

5	SOTOMAYOR SALAZAR MARCELA FORTUNATA	5495177	AUXILIAR	79	POSITIVO
6	REA PADILLA AMELIA JEORGINA	9034828	AUXILIAR	71	POSITIVO
7	TUMIRI HERRERA MELANY CAMILA	7485494	AUXILIAR	81	POSITIVO
8	DURAN MAURICIO ELISA	7568410	AUXILIAR	88	POSITIVO

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE OFICIALES DE DILIGENCIAS,
CON NOTA POSITIVA
CHUQUISACA: 29 DE AGOSTO 2022**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	GARECA POVEDA VILMA	10307697	OFICIAL DE DILIGENCIAS	89	POSITIVO
2	ROQUE GUARAYO ANDRES	7531234	OFICIAL DE DILIGENCIAS	79	POSITIVO
3	CORONADO ROMERO SILVIA EUGENIA	5656524	OFICIAL DE DILIGENCIAS	64	POSITIVO
4	SOLIZ MURILLO DELIA AYDEE	7502849	OFICIAL DE DILIGENCIAS	67	POSITIVO
5	VARGAS SANDI NEIZA ANGELICA	6696429	OFICIAL DE DILIGENCIAS	84	POSITIVO
6	CUBA ESPADA RAFAEL EDWIN	7561343	OFICIAL DE DILIGENCIAS	65	POSITIVO
7	GARCIA LIMON MARIA CRISTINA	4087616	OFICIAL DE DILIGENCIAS	79	POSITIVO
8	CABEZAS MARIA ANTONIETA	7511347	OFICIAL DE DILIGENCIAS	75	POSITIVO
9	CUTIPA BARRIENTOS MARCIAL	7515737	OFICIAL DE DILIGENCIAS	81	POSITIVO
10	ARANCIBIA GAMBOA TANIA	5797392	OFICIAL DE DILIGENCIAS	92	POSITIVO
11	CANAZA CALLAPA ANA CRISTINA	12398277	OFICIAL DE DILIGENCIAS	88	POSITIVO
12	VENIZ COPA CAROLINE PAOLA	12653362	OFICIAL DE DILIGENCIAS	89	POSITIVO
13	SANTOS MANUEL MARIA FERNANDA	6708828	OFICIAL DE DILIGENCIAS	84	POSITIVO

Segundo: En estricta aplicación de los establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores

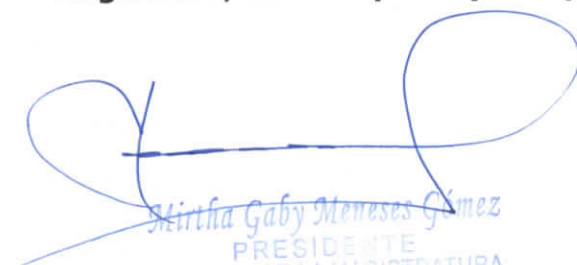
públicos con nota de evaluación positiva y se dispone el cese de funciones de aquellos que obtuvieron nota de evaluación negativa.

Tercero: Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Chuquisaca.

Cuarto: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Mirtha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



M.S.C. Maximiliano Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL